



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, el Informe N° 389-2016-MPH/17 sobre firma de Convenio de Traspaso de Recursos para la ejecución del Proyecto "2.081322 Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF, de fecha 22 de junio de 2016, se autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y en el Anexo del Decreto Supremo mencionado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego Habilitado en el rubro de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por S/. 9'000,000.00 soles para la ejecución del Proyecto "2.081322 Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con Código SNIP 89319.

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las mismas que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, esto en concordancia con el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, con Informe N° 389-2016-MPH/17 del 27 de junio de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Presupuesto y Planes con Informe N° 115-2016-MPH/17.18, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 435-2016-MPH/A, se ha incorporado el presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°161-2016-EF, mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

transferencia de partidas en el rubro de financiamiento de Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 9,000.000.00 para la ejecución del Proyecto "2.081322 Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, en de las coordinaciones realizadas con el Especialista en Endeudamiento y Tesoro Público del CONECTAMEF Ayacucho, es necesario suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos (CTR) para la asignación financiera correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del TUO de la Ley N° 28563 - Ley General del Sistema nacional de Endeudamiento y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión de interna de bonos soberanos, aprobada mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Picota"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE